

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



GUÍA

**PARA LA FORMULACIÓN DE LOS
PROGRAMAS INSTITUCIONALES.**

Colima, Col., 2017



CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN**
- II. MARCO JURÍDICO**
- III. OBJETIVO**
- IV. CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURA**
- V. ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL**
- VI. CUADROS PROGRAMÁTICOS**
- VII. GLOSARIO**
- VIII. EJEMPLO**



I. PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es establecer un parámetro metodológico para que se desarrolle la formulación de los Programas Institucionales por parte de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados del Gobierno del Estado a partir del cual, se continúa con el orden secuencial para atender la instrumentación del Plan de Estatal Desarrollo 2016-2021 (PED), con fundamento en la Ley de Planeación Democrática del Estado de Colima.

La base metodológica para la elaboración de los Programas Institucionales se establece a partir de grandes apartados, destacando:

Los planteamientos con base en los objetivos del PED hasta llegar a los proyectos institucionales, representando estos elementos estratégicos en la instrumentación de la Planeación por Resultados; y

Las acciones sustantivas de la dependencia en cuestión para la ejecución de sus atribuciones legales.

Estos elementos metodológicos los elaboró la Secretaría de Planeación y Finanzas con la finalidad de cumplir con el marco jurídico actual, los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas institucionales que son fundamentales en una Gestión de Gobierno.



II. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 26.- Inciso A. El Estado organizará un sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La Planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de Planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la Política Nacional para el Desarrollo Industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

En el Sistema de Planeación Democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Párrafo adicionado DOF 07-05-2008. Reformado DOF 29-01-2016

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**

Artículo 580- inciso XXXIX. Organizar y conducir la Planeación Democrática del Desarrollo del Estado.

Artículo 107.- Sobre el buen manejo de los recursos que ejerzan los poderes del Estado, los Ayuntamientos, órganos estatales autónomos, organismos públicos descentralizados, empresas de participación pública, fideicomisos públicos, estatales o municipales, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada.

- **Ley de Planeación (se refiere a la federal)**

Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Artículo 24.- Los Programas Institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el Programa Sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus Programas Institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 27.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaborarán programas anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes.



Artículo 28.- El Plan y los programas a que se refieren los artículos anteriores especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 32.- Una vez aprobados el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- **Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.**

Artículo 12.- párrafo 7. El Plan Estatal deberá contener una visión de largo plazo de las políticas de desarrollo económico y social.

Artículo 51.- 1. Los programas derivados del Plan Estatal se clasifican en:

I. Sectoriales;

II. Regionales;

III. Especiales;

IV. Institucionales; y

V. Operativos anuales.

2. Los programas derivados del Plan Municipal atenderán a la misma clasificación prevista en el párrafo anterior, con excepción de los programas regionales que por su propia naturaleza tienen carácter estatal.

3. Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales tendrán una duración por todo el periodo de ejercicio del gobierno de que se trate, y en las proyecciones que contengan, deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con la visión de largo plazo del Plan Estatal.

4. Los programas operativos anuales tendrán la duración del año para el que fueron expedidos.

Artículo 55.- Programas institucionales.

1. Los programas institucionales son aquellos que corresponden a la actividad de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o del Municipio, relativos a los objetivos, prioridades, proyectos y acciones que en el ejercicio de su función pública dichas instancias deban realizar.



2. Como parte de los programas institucionales, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá formular el Programa de Financiamiento del Desarrollo del Estado de Colima, en el que definirá las políticas financiera, fiscal y crediticia necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estatal, sin que se comprometa la sustentabilidad de la hacienda estatal en el corto, mediano y largo plazos. Las políticas de financiamiento del desarrollo deberán contemplar también las que se pretendan a través de esquemas de Asociaciones Público Privadas.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.**

Artículo 4.- Las dependencias y entidades conducirán sus actividades con base en las políticas de la planeación estatal.

Artículo 13.- Hace referencia a las dependencias con las que cuenta el titular Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Artículo 23.- A la Secretaría de Planeación y Finanzas corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho de los siguientes asuntos:

III.- Coordinar la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales, los Programas Sectoriales y Especiales, impulsar su ejecución y evaluar su cumplimiento en el marco de las leyes de la materia;

IV.- Instrumentar y dirigir el proceso anual de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, e integrar y evaluar los programas operativos anuales de inversión, gasto y financiamiento.

- **Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

Artículo 15.- Son facultades de la Dirección General de Planeación y Control

VIII. Proporcionar datos y cooperación técnica en asuntos de su especialidad, a los servidores públicos del Gobierno del Estado, las instituciones públicas y privadas, entidades y dependencias federales y municipales, conforme a lo establecido en la legislación aplicable;

XVII. Coordinar con las autoridades municipales, el funcionamiento de los comités de planeación, en apoyo a los programas relacionados;

XIX. Establecer los mecanismos para dirigir el proceso anual de planeación, programación, captura, análisis y evaluación de los programas operativos de inversión;



XXIII. Asesorar técnicamente a las dependencias del Ejecutivo, a los organismos públicos descentralizados y a los sectores sociales y productivos en materia de planeación;

XXIV. Determinar las necesidades de recursos para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo;

XXV. Alinear con base en el Sistema de Evaluación al Desempeño, los objetivos y las metas de los diversos programas institucionales, con el Plan Estatal de Desarrollo y coadyuvar en la instrumentación de los mecanismos de monitoreo y evaluación de los mismos; y

- **Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.**

Artículo 15.- El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen los ejecutores de gasto.

Artículo 17.- Para las fases del proceso de planeación, programación y presupuestación del gasto público del Estado, también quedan comprendidas las acciones que deberán realizar los Poderes Legislativo y Judicial, y Entes Autónomos, con base en sus programas institucionales que deberán ser congruentes con las políticas, objetivos, estrategias y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas.



III. OBJETIVO

Establecer una guía que oriente el proceso de elaboración de los programas institucionales y defina en forma clara y precisa los elementos fundamentales de una planeación estratégica efectiva orientada a resultados.

IV. CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Los Programas Institucionales son aquellos que corresponden a la actividad de cada una de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados de la Administración Pública del Estado, en ellos se establecerán los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que en el ejercicio de su función pública dichas instancias se comprometan a realizar.

Los Programas Institucionales se integran por dos elementos sustantivos:

1. Definirán objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y proyectos institucionales así como los elementos estratégicos que permitan la instrumentación del Plan.
2. Incorporarán las funciones sustantivas que su respectivo reglamento interior les confiere o que se especifique en otros ordenamientos legales, como leyes o reglas de operación de programas que estén a su cargo.

Estructura de los Programas Institucionales

Este documento deberá contener:

- A.** Presentación
- B.** Marco legal
- C.** Misión
- D.** Visión
- E.** Valores
- F.** Diagnóstico
 - a) Situación actual y tendencias
 - b) Retos y Oportunidades
- G.** Objetivos, estrategias, líneas de acción y metas
- H.** Cuadros programáticos



- a) Alineación Plan Estatal - Programa Sectorial o Especial - Programa Institucional
- b) Alineación estratégica del Programa Institucional
- c) Matriz de Desempeño Anual de Metas Institucionales
- d) Matriz de Indicadores de Metas Institucionales
- e) Matriz Metas Institucionales – Proyectos institucionales
- f) Alineación de la Metas Institucionales - Compromisos Notariados



V. ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL

A. PRESENTACIÓN

Se deberá exponer el propósito del documento, la función de la institución que lo elabora y la premisa que servirá para satisfacer las demandas de la sociedad colimense.

Además, se debe señalar a partir de qué eje rector y políticas públicas del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021 se deriva el propio Programa Institucional, así como las acciones principales que se desarrollarán hacia el interior del Organismo Público.

B. MARCO LEGAL

Fundamenta el proceso de formulación del Programa Institucional desde el marco normativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y Reglamento Interior que le corresponda.

C. MISIÓN

La misión define la esencia o razón de ser de la dependencia u organismo y describe su propósito principal. Es el planteamiento general acerca de la organización precisando el producto o productos principales de su gestión así como su ámbito de acción de cara a la sociedad.

Se construye respondiendo a las preguntas:

¿Quiénes somos?

¿Qué hace la dependencia u organismo?

¿A quién se dirige, atiende o sirve?

¿Para qué lo hace?

¿A través de qué lo hace

D. VISIÓN

Es el escenario altamente positivo y conceptualizado al año 2021 que se desea alcanzar en el largo plazo, con relación a las expectativas que se tienen de la



Institución o Dependencia. Señala el rumbo que establecen las directrices institucionales entre las acciones presentes y las futuras, donde se exhiben las ventajas competitivas y el alto nivel en la calidad de vida de la población, así como el alcance del esfuerzo institucional al enfrentar y superar los retos y desafíos.

Se construye contestando las siguientes preguntas:

- ¿Qué deseamos lograr?
- ¿Cómo queremos que nos describan?
- ¿Con qué medios lograremos lo que deseamos?
- ¿Qué valor queremos que nos distinga?
- ¿Hacia dónde queremos cambiar?
- ¿Qué y cómo queremos ser?

La visión debe ser redactada en tiempo presente con alcance al 2021.

E. Valores

Son principios ideológicos y morales por los que se guía la dependencia u organismo considerados como las líneas que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social, deben ser compartidos y asumidos por todos los que participan en las tareas públicas y de una u otra manera serán fundamentales para lograr los objetivos propuestos.

La solidaridad, unidad, honestidad, responsabilidad, respeto, tolerancia, transparencia y sustentabilidad son los valores compartidos entre el gobierno y la sociedad civil plasmados en el Plan que generarán y consolidarán la presente administración; la dependencia u organismo definirá e implementará las políticas necesarias con el propósito de cumplirlos, de manera que los integrantes de las instituciones los asuman durante el desarrollo de las tareas públicas como compromisos que conduzcan a ofrecer mejores servicios y atención para fortalecer la credibilidad y confianza de la ciudadanía.

F. Diagnóstico

En este apartado es importante sustentar con datos estadísticos, comparativos y gráficos de la situación actual, las tendencias, retos y oportunidades a los cuales se enfrenta la dependencia en el cumplimiento de sus objetivos.



El diagnóstico debe describir, explicar y predecir las principales circunstancias que afectan a la institución con el fin de disponer de una base indicativa del trabajo a realizar.

Para tal efecto será necesaria la **Identificación de las variables objetivo y los factores causales de análisis**. Las variables objetivo constituyen la atención al problema principal o problemática y los factores causales se refieren a las causas directas o indirectas que lo afectan.

A partir de éstos, se identificará la problemática existente para expresar el diagnóstico en los siguientes términos:

a) Situación actual y tendencias.

Definir el estado actual de la Institución y las tendencias de su crecimiento, haciendo un análisis de lo alcanzado a la fecha, plasmando la problemática actual, determinando en orden de importancia los obstáculos que se presenten para su desarrollo.

b) Retos y Oportunidades

Deberán identificarse en orden de importancia los factores que pueden incidir favorablemente en el desarrollo de la Institución, es decir, las potencialidades con que cuenta, así como las directrices que vendrán a solucionar la problemática existente.

G. Objetivos, estrategias, líneas de acción y metas

El proceso de planeación estratégica continúa con la definición de objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, que deberán estar perfectamente alineados y estructurados integralmente, de tal manera que no exista objetivo sin al menos una estrategia, línea de acción y meta.

Objetivo:

Es la expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado, manifestando la intención de cumplirlos y especificando con claridad en qué y para qué se proyecta interviniendo en su realización.

En este contexto, los objetivos deberán establecerse tomando en consideración un alcance al año 2021, siendo claros y precisos, en donde se expresen los resultados esperados o expectativas del Programa Institucional.

Es importante considerar la alineación de éstos al PED 2016 - 2021.



Estrategia:

Son principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto y mediano plazo.

La formulación de las estrategias diseñan una ruta de acción intencional racional que permite articular las metas, prioridades, agentes, acciones, destinatarios, recursos, tiempos, indicadores de desempeño y resultados que en el sector público suelen tomar la forma de: iniciativas legales (propuestas de mejora), creación de instituciones, políticas públicas, proyectos de inversión en campos cruciales, con sus respectivas asignaciones presupuestales.

Con base en lo que se desea obtener, la estrategia señala la manera de enfrentar la acción; planteará lo que se hará o dejará de hacer y adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar a cabo los objetivos determinados en la planeación.

Líneas de acción:

Definimos las líneas de acción como el conjunto ordenado de acciones o proyectos que por su naturaleza se integran en una línea orientadora del quehacer institucional (en un camino o ruta de acción táctica o estratégica), con el fin de lograr uno o más objetivos en respuesta a necesidades sociales.

Dentro de la planeación se pueden expresar como líneas de trabajo, líneas de investigación, líneas de producción, líneas de negocio o traducirse en programas o subprogramas de gobierno.

Meta:

Una meta se expresa como la cuantificación de los objetivos que se pretende alcanzar en los ámbitos temporal y espacial, considerando los recursos necesarios, lo que conlleva la descripción, la unidad de medida y el monto o cantidad.

Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- Asegurar que sean cuantificables.
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.



- Estar orientadas a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir, deben constituir un desafío.
- Ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

H. Cuadros programáticos

Los cuadros programáticos sirven de base para formular la alineación de cada Programa Institucional en cinco niveles.

- a) Alineación Plan Estatal -Programa Sectorial o Especial – Programa Institucional
- b) Alineación Estratégica del Programa Institucional
- c) Matriz de Desempeño Anual de Metas Institucionales
- d) Matriz de Indicadores de Metas Institucionales
- e) Matriz Metas Institucionales- Proyectos Institucionales
- f) Alineación Metas Institucionales-Compromisos Notariados



a) Alineación Plan Estatal -Programa Sectorial o Especial – Programa institucional.

PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
EJE:		
LÍNEA POLÍTICA:	SUBPROGRAMA:	PROGRAMA INSTITUCIONAL:
OBJETIVO:	OBJETIVO SECTORIAL:	OBJETIVO INSTITUCIONAL:
	META SECTORIAL:	META INSTITUCIONAL:



b) Alineación Estratégica del Programa Institucional

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE _____			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS
¿Qué quiero lograr?	¿Cómo lo voy a lograr?	¿Qué voy a hacer?	¿Cuánto voy a hacer?

c) Matriz de Desempeño Anual de Metas Institucionales

Este cuadro tiene la finalidad de establecer previamente las metas institucionales que permitirán alcanzar las metas sexenales.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE _____					
META INSTITUCIONAL	Años de Ejecución				
	2017	2018	2019	2020	2021



d) Matriz de Indicadores de Metas Institucionales

La Matriz de Indicadores de Metas Institucionales establece la información básica del indicador que servirá para establecer el seguimiento de las metas y medir resultados. (Terminología en el glosario)

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE _____					
METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE



e) Matriz Metas Institucionales- Proyectos Institucionales

La unidad mínima de programación presupuestal la constituyen los proyectos institucionales, por esta razón para establecer una correcta alineación entre el Programa Institucional con el presupuesto estatal se deberán señalar los proyectos institucionales que se desprenden de las metas del Programa.

En la etapa presupuestal, los proyectos institucionales deberán formar parte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario correspondiente.

Lo anterior permitirá la correcta alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de Estado de Colima, a través de los programas institucionales, en cada uno de los ejercicios fiscales.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE _____	
META INSTITUCIONAL	PROYECTO INSTITUCIONAL

f) Alineación Metas Institucionales-Compromisos Notariados

La alineación de los compromisos notariados se debe reflejar a partir de las metas institucionales, estableciéndose que cada compromiso notariado deberá estar alineado a una sola meta.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE _____		
META INSTITUCIONAL	COMPROMISO NOTARIADO	ADECUACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO



VII. GLOSARIO.

(Terminología para los cuadros programáticos).

Indicador: Es una medida que brinda información cuantitativa o cualitativa del grado de cumplimiento de una intervención pública que se utiliza para demostrar el cambio dado con respecto a una situación de partida.

Fórmula del indicador: Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador.

Se establecen las siguientes recomendaciones:

- Utilizar únicamente símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas.
- Expresar de manera puntual las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas.
- En el caso de que el método de cálculo del indicador contenga expresiones matemáticas complejas, colocar un anexo que explique el método de cálculo.

Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. El registro del valor de la línea base y del año al que corresponde esa medición, es obligatorio para todos los indicadores. En caso de que el indicador sea de nueva creación y no pueda establecerse la línea base, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso (anual) con el que se cuente, mientras tanto se informará como no disponible (en las metas intermedias de dicho ejercicio).

Meta del indicador: Desempeño proyectado para el indicador que facilita medir el avance de los logros y el desempeño de estos.

Responsable: Persona o instancia que va a elaborar y dará seguimiento a su Programa Institucional.

Meta institucional: es el resultado esperado del accionar integral de la institución que aporta a la consecución del objetivo institucional y está asociado al indicador y una situación inicial para facilitar su evaluación.



EJEMPLO ILUSTRATIVO

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017-2021

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN PLENITUD.

I. PRESENTACIÓN.

En el Programa Institucional para la Atención de los Adultos en Plenitud 2016 - 2021 se establecen las directrices institucionales que encauzan la visión del Instituto y los objetivos que se propone cumplir en el corto y mediano plazo, mismos que se concretan en el ejercicio de las acciones de los programas operativos anuales. En estos instrumentos se establecen las políticas de gestión técnicas y administrativas, así como los proyectos y metas correspondientes; en este contexto, el uso de la metodología permite una secuencia de la planeación que implica verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como los compromisos que contribuyen al logro de las metas sectoriales de Desarrollo Social.

Como organismo público descentralizado el IAPP, coordina en el Estado las acciones públicas a favor de las personas adultas mayores; ya que en el marco de nuestras atribuciones se promueve, apoya, fomenta, vigila y evalúa, estrategias y programas dirigidos a este sector poblacional.

Relacionado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Institucional para la Atención de los Adultos en Plenitud, es el instrumento en el que se proyecta la política pública que, en el tema, dará cumplimiento a las acciones que el IAAP se compromete a realizar para mejorar la calidad de vida de este sector.

En el marco de las líneas de acción del Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021: Colima con mayor calidad de vida, trabajaremos en la transversalidad del tema compartiendo la responsabilidad, concientizando y sensibilizando a las familias, sociedad civil y al propio adulto mayor; articulando y desarrollando políticas públicas para la atención focalizada que permitan soluciones a quienes están en esta etapa de la vida y que ofrezca una oportunidad de desarrollo priorizando sus necesidades y demandas en el ejercicio pleno de sus derechos humanos y sociales.



II. MARCO LEGAL.

El Programa Institucional para la Atención de los Adultos en Plenitud, se realiza con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, para la observancia de objetivos, prioridades, proyectos y acciones de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima y artículo 6 del Reglamento de la citada Ley.

- Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima.

Artículo 11.- Se crea el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Artículo 12.- Este organismo público tiene por objeto coordinar todas las acciones públicas a favor de los adultos en plenitud, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente Ley.

El Instituto deberá unificar criterios con las demás Instituciones que den servicio a los adultos en plenitud, elaborando conjuntamente planes, proyectos y programas para brindarles apoyo integral, evitando duplicidad de servicios.

- Reglamento de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima.

Artículo 3.- Se crea el "Instituto" para la Atención de los Adultos en Plenitud como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Artículo 4.- El "Instituto" tiene por objeto coordinar todas las acciones públicas a favor de los adultos en plenitud, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar estrategias y programas de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la Ley.

Artículo 5.- El "Instituto" tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Colima y ejercerá sus funciones en todo el Estado.

III. MISIÓN.

Somos una instancia de la administración pública estatal que coordina las acciones a favor de los adultos en plenitud, brindando atención integral que



permita su participación en los diferentes ámbitos de la sociedad mediante la instrumentación de planes y programas concretos y efectivos.

IV. VISIÓN.

Atendemos al adulto mayor de manera integral con calidad y calidez, a través de un cambio cultural que permite que la población mayor viva dignamente en el respeto y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, haciendo de la promoción, apoyo, fomento y vigilancia, la estrategia de atención para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores en el Estado.

V. VALORES.

En el Instituto de Atención de Adultos en Plenitud, consolidamos nuestra cultura de compromiso y cercanía hacia el adulto con responsabilidad, unidad, solidaridad y respeto, concientizando a la sociedad en su conjunto para revalorar al adulto mayor.

VI. DIAGNÓSTICO.

a) Situación actual y tendencias.

En la actualidad México se considera un país de jóvenes; sin embargo presenta un proceso de envejecimiento moderado de su población que acarreará, a mediano y largo plazo, consecuencias en aspectos como la salud, la economía, las relaciones sociales y los valores culturales, ocasionando problemas cada vez más diversos y complejos.

En Colima el incremento de las personas adultas mayores, provocó que en el 2004 el problema de la vejez fuera considerado como parte de la agenda de gobierno con la aprobación de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima y consecuentemente, la creación del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud.

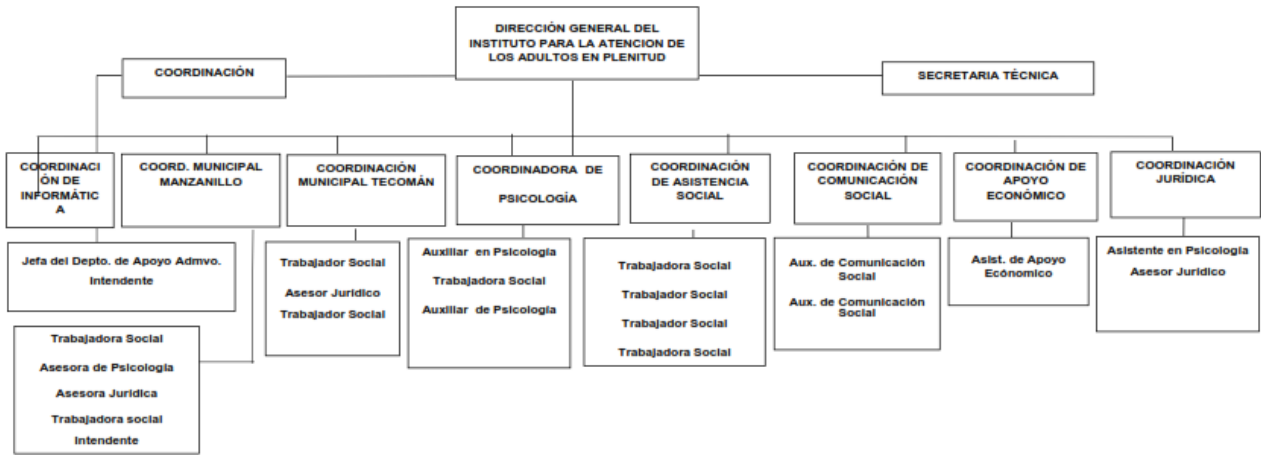
A 12 años de su existencia, el IAAP continúa con su función de promover el desarrollo humano integral de los adultos en plenitud, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social del Estado.

Durante estos años ha realizado sus funciones conforme a la siguiente estructura:



INSTITUTO PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS EN PLENITUD

**INSTITUTO PARA LA ATENCION
DE LOS ADULTOS EN PLENITUD**



El IAAP actualmente atiende a 11 mil 863 adultos brindando asesoría jurídica, psicológica y trabajo social; así como la entrega de 3 mil 800 pensiones alimenticias a adultos de 60 a 64 años y 464 a adultos de 65 años y más. A su vez ha otorgado 6 mil credenciales de identificación oficial a los beneficiarios de los programas.

Hace sinergia con dependencias de los 3 órdenes de gobierno, sociedad civil e instituciones educativas, para que en el Estado se atienda al 80 por ciento de las personas adultas mayores; es decir que de las 72 mil 195 que arroja la encuesta intercensal INEGI Colima 2015; 57 mil 756 ciudadanos colimenses de 60 años y más son atendidos por 72 programas, instituciones, asilos, estancias de día, comedores comunitarios, fundaciones, centros de convivencia, comités municipales, albergues y asociaciones de jubilados y pensionados.

No obstante lo anterior, el acelerado crecimiento de la población de adultos mayores representa una problemática para el IAAP, debido a que no se ha desarrollado ni la infraestructura necesaria para garantizar el bienestar de este sector de la población, ni la capacidad humana para atender profesionalmente sus muy diversas demandas.

La problemática en la operación del IAAP se desprende de este incremento poblacional de las personas adultas causando rigidez institucional para atender sus necesidades expresada en los siguientes elementos causales:



La instrumentación del procedimiento del programa de combate a la pobreza y atención a este grupo prioritario, parte del trabajo de campo que implica hacer estudios socioeconómicos a todos los solicitantes, a través de visitas domiciliarias. Personal insuficiente aunado a la falta de vehículos hace que este procedimiento sea lento.

El otorgamiento de credenciales de identificación oficial se ha visto entorpecido principalmente por la falta de equipo para su elaboración, así como personal y parque vehicular insuficiente para realizar visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos correspondientes.

El incremento a la atención de situaciones de maltrato atendidos por la Procuraduría del Adulto Mayor, rebasan la capacidad funcional, puesto que sólo se realizan labores de orientación y asesoría jurídica, requiriéndose mayor personal y la actualización del marco de atribuciones del IAAP en torno a la Procuraduría.

Las oficinas regionales de Manzanillo y Tecomán sólo funcionan de enlace de atención al adulto mayor, debido a la falta de presupuesto y personal.

La problemática se agudizará para el año 2030, debido a la estimación del incremento a 128 mil 165 personas adultas mayores; lo que requerirá del avance en políticas de vejez, priorizando el recurso económico así como aumento al presupuesto de la Institución.

El nuevo enfoque de la política pública del IAAP en la presente administración, requiere de acciones estructurales y proactivas que consideren la respuesta a la problemática heterogénea de la vejez con una visión de 360 grados.

El primer paso es fortalecer a la institución rectora con presupuesto y recursos técnicos suficientes y adecuados, que le permitan ejercer su papel con profundidad, convocando a todos los involucrados en la definición y diseño de las políticas públicas, estableciendo alianzas efectivas con todos los actores interesados, colocando el tema en la agenda de gobierno.

b) Retos y oportunidades.

Si bien es cierto que en Colima se registra una amplia cobertura de atención de las personas adultas mayores, el incremento sustantivo de las mismas obligará al IAAP a proponer políticas cada vez más amplias, que demanden no sólo la cooperación interinstitucional y la transversalidad en los tres órdenes de gobierno, sino además el federalismo con todos los estados y la vinculación con los poderes Legislativo y Judicial, requiriendo la participación de otros actores interesados en



el tema como la iniciativa privada, fondos nacionales y extranjeros, como opciones de apoyo presupuestal alternos y complementarios.

Otra figura de intervención lo constituyen los Institutos de Investigación de Organismos académicos que cuentan con personal capacitado en el proceso de envejecimiento y la problemática que conlleva, quienes darán soporte a las acciones para la integración de un sistema de información permanente que recopile y actualice el conocimiento en el tema para revisar y adecuar las políticas existentes para crear la infraestructura necesaria que permita integrar de una forma más práctica a los adultos mayores a la comunidad.



VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y METAS.

Objetivos

1. Mejorar la atención y cobertura de servicios hacia los adultos mayores.
2. Crear la infraestructura y el equipamiento necesario para atender las necesidades que el envejecimiento de la población va requiriendo.
3. Incentivar la cultura de inclusión y revaloración del adulto mayor.
4. Empoderar al adulto mayor, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio.
5. Ampliar la cobertura de las pensiones alimenticias para los adultos mayores de 60 a 64 años.

Estrategias

1. Establecer lazos de coordinación para que un mayor número de dependencias apoye con programas y acciones en favor de los adultos mayores del Estado.
2. Promover la formación de recursos humanos en Gerontología.
3. Promover programas que favorezcan la generación de infraestructura.
4. Fomentar la cultura de respeto y reconocimiento a los adultos mayores para que sus aportes y capacidades sean valoradas y aprovechadas en todos los ámbitos sociales.
5. Identificar nuevos liderazgos que incentiven una mayor participación de los adultos mayores en sus Consejos y Comités.
6. Elaborar el padrón de beneficiarios del programa de pensiones alimenticias.

Líneas de Acción

1. Ampliar la cobertura de programas con acciones específicas de atención integral a favor de los adultos mayores.



2. Realizar cursos de capacitación gerontológica dirigidos a cuidadores Institucionalizados de adultos mayores.
3. Realizar proyectos de infraestructura viables para los adultos mayores.
4. Realizar campañas publicitarias y charlas intergeneracionales.
5. Promocionar la imagen positiva de la vejez fortaleciendo la solidaridad intergeneracional.
6. Fomentar la participación social en los Comités Municipales de Consulta y Participación para el Bienestar del Adulto en Plenitud.
7. Entregar bimestralmente pensiones alimenticias a los adultos mayores beneficiados con el programa.

Metas

1. Al 2021, ampliar en un 10 por ciento la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima.
2. Implementar anualmente 5 cursos de capacitación gerontológica.
3. En el 2017, generar 3 espacios de convivencia y uno de atención integral del adulto mayor.
4. Al 2021, realizar 500 acciones de accesibilidad en viviendas de Adultos Mayores.
5. Dotar anualmente de base para cama y colchón individual a 300 Adultos Mayores.
6. Realizar anualmente la campaña “Los Años Cuentan”.
7. Incrementar al 2021, en un 50 por ciento, el número de charlas para sensibilizar a estudiantes de bachillerato.
8. Incrementar al 2021, en un 20 por ciento, la participación de hombres y mujeres en los Comités Municipales de Consulta y Participación para el Bienestar del Adulto Mayor.
9. Entregar trimestralmente pensiones alimenticias al 100 por ciento de las personas de 60 a 64 años de edad, en situación de pobreza extrema.



VIII. CUADROS PROGRAMÁTICOS.

a) Alineación Plan Estatal -Programa Sectorial o Especial – Programa institucional.

Cuadro de alineación entre el Plan Estatal, Programa Sectorial y el Programa Institucional para la verificación de congruencia entre éstos.

PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
EJE: 2. Colima con mayor calidad de vida.		
LINEA POLITICA: 2.1 Disminuir la pobreza en el Estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas.	SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de Grupos Vulnerables: Adultos en Plenitud.	Programa Institucional para la Atención de los Adultos en Plenitud



PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
<p>OBJETIVO: 2.1.1 Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias de acuerdo a la situación que vivan y que las enlacen con proyectos productivos.</p>	<p>OBJETIVO SECTORIAL:</p> <p>1 Cimentar una sociedad equitativa donde exista una mayor cobertura de los servicios asistenciales a los adultos mayores.</p>	<p>OBJETIVOS INSTITUCIONALES:</p> <p>1 Mejorar la atención y cobertura de servicios hacia los adultos mayores.</p> <p>2 Crear la infraestructura y el equipamiento necesario para atender las necesidades que el envejecimiento de la población va requiriendo.</p> <p>3 Incentivar la cultura de inclusión y revaloración del adulto mayor.</p> <p>4 Empoderar al adulto mayor, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio.</p> <p>5 Ampliar la cobertura de las pensiones alimenticias para los adultos mayores de 60 a 64 años.</p>
	<p>META SECTORIAL:</p> <p>1.1 Ampliar en un 10% la cobertura en el estado de Colima de servicios asistenciales y apoyos para las personas adultas mayores dando prioridad a las que se encuentran en situación de pobreza.</p>	<p>METAS INSTITUCIONALES:</p> <p>1.1.1.1 Al 2021, ampliar en un 10% la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima.</p> <p>1.2.1.1 Implementar anualmente 5 cursos de capacitación gerontológica.</p> <p>2.1.1.1 En el 2017, generar 3 espacios de convivencia y uno de atención integral del adulto mayor.</p> <p>2.1.1.2 Al 2021, realizar 500 acciones de accesibilidad en viviendas de Adultos Mayores.</p> <p>2.1.1.3 Dotar anualmente de base de cama y colchón individual a 300 Adultos Mayores.</p> <p>3.1.1.1, Realizar anualmente la campaña "Los Años Cuentan".</p> <p>3.1.2.1 Incrementar al 2021 en un 50% el número de charlas para sensibilizar a estudiantes de bachillerato.</p>



PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
		<p>4.1.1.1 Incrementar al 2021 en un 20% la participación de hombres y mujeres en los Comités Municipales de Consulta y Participación para el Bienestar del Adulto Mayor.</p> <p>5.1.1.1 Entregar trimestralmente pensiones alimenticias al 100% de las personas de 60 a 64 años de edad, en situación de pobreza extrema.</p>



b) ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN	METAS
¿Qué quiero lograr?	¿Cómo lo voy a lograr?	¿Qué voy a hacer?	¿Cuánto voy a hacer?
1. Mejorar la atención y cobertura de servicios hacia los adultos mayores.	1.1 Establecer lazos de coordinación para que un mayor número de dependencias, apoye con programas y acciones en favor de los adultos mayores del Estado.	1.1.1 Ampliar la cobertura de programas con acciones específicas de atención integral a favor de los adultos mayores.	1.1.1.1 Al 2021 ampliar en un 10% la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima.
	1.2 Promover la formación de recursos humanos en Gerontología.	1.2.1 Realizar cursos de capacitación gerontológica dirigidos a cuidadores Institucionalizados de adultos mayores.	1.2.1.1 Implementar anualmente 5 cursos de capacitación gerontológica.
2. Crear la infraestructura y el equipamiento necesario para atender las necesidades que el envejecimiento de la población va requiriendo.	2.1 Promover programas que favorezcan la generación de infraestructura.	2.2.1 Realizar proyectos de infraestructura viables para los adultos mayores.	2.1.1.1 En el 2017 generar 3 espacios de convivencia y uno de atención integral del adulto mayor.
			2.1.1.2 Al 2021 realizar 500 acciones de accesibilidad en viviendas de Adultos Mayores.
			2.1.1.3 Dotar anualmente de base de cama y colchón individual a 300 Adultos Mayores.



OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN	METAS
3. Incentivar la cultura de inclusión y revaloración del adulto mayor.	3.1 Fomentar la cultura de respeto y reconocimiento a los adultos mayores para que sus aportes y capacidades sean valoradas y aprovechadas en todos los ámbitos sociales.	3.1.1 Realizar campañas publicitarias y charlas intergeneracionales.	3.1.1.1 Realizar anualmente la campaña "Los Años Cuentan".
		3.1.2 Promocionar la imagen positiva de la vejez, fortaleciendo la solidaridad intergeneracional.	3.1.2.1 Incrementar al 2021 en un 50% el número de charlas para sensibilizar a estudiantes de bachillerato.
4. Empoderar al adulto mayor, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio.	4.1 Identificar nuevos liderazgos que incentiven una mayor participación de los adultos mayores en sus Consejos y Comités.	4.1.1 Fomentar la participación social en los Comités Municipales de Consulta y Participación para el Bienestar del Adulto en Plenitud.	4.1.1.1 Incrementar al 2021 en un 20% la participación de hombres y mujeres en los Comités Municipales de Consulta y Participación para el Bienestar del Adulto Mayor.
5. Ampliar la cobertura de las pensiones alimenticias para los adultos mayores de 60 a 64 años.	5.1 Elaborar el padrón de beneficiarios del programa de pensiones alimenticias.	5.1.1 Entregar bimestralmente pensiones alimenticias a los adultos mayores beneficiados con el programa.	5.1.1.1 Entregar trimestralmente pensiones alimenticias al 100% de las personas de 60 a 64 años de edad, en situación de pobreza extrema.



c) Matriz de desempeño anual de Metas Institucionales.

Este cuadro tiene la finalidad de establecer previamente las metas institucionales que permitirán alcanzar las metas sexenales.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS EN PLENITUD					
META INSTITUCIONAL	Años de Ejecución				
	2017	2018	2019	2020	2021
1.1.1.1 Al 2021 ampliar en un 10% la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima, en situación prioritaria.	2%	2%	2%	2%	2%
1.2.1.1 Implementar anualmente 5 cursos de capacitación gerontológica.	5 cursos.	5 cursos.	5 cursos.	5 cursos.	5 cursos.
2.1.1.1 En el 2017 generar 3 espacios de convivencia y uno de atención integral del adulto mayor.	3 espacios de convivencia y 1 de atención integral del adulto mayor.	N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
2.1.1.2 Al 2021 realizar 500 acciones de accesibilidad en viviendas de Adultos Mayores.	100 acciones.	100 acciones.	100 acciones.	100 acciones.	100 acciones.



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS EN PLENITUD					
META INSTITUCIONAL	Años de Ejecución				
	2017	2018	2019	2020	2021
2.1.1.3 Dotar anualmente de base de cama y colchón individual a 300 Adultos Mayores.	300 acciones.	300 acciones.	300 acciones.	300 acciones.	300 acciones.
3.1.1.1 Anualmente realizar la campaña: Los Años Cuentan.	1 campaña.	1 campaña.	1 campaña.	1 campaña.	1 campaña.
3.1.2.1 Incrementar al 2021 en un 50% el número de charlas para sensibilizar a estudiantes de bachillerato.	10%	10%	10%	10%	10%
4.1.1.1 Incrementar al 2021 en un 20% la participación de hombres y mujeres en los Comités Municipales de Consulta y Participación para el Bienestar del Adulto Mayor.	4%	4%	4%	4%	4%
5.1.1.1 Entregar trimestralmente pensiones alimenticias al 100% de las personas de 60 a 64 años de edad, en situación de pobreza extrema.	100%	100%	100%	100%	100%



d) Matriz de Indicadores de Metas Institucionales.

La matriz meta - indicadores establece la información básica del indicador que servirá para establecer el seguimiento de las metas y medir resultados. (Terminología en el glosario).

PROGRAMA INSTITUCIONAL. DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS EN PLENITUD					
METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LINEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
1.1.1.1. Al 2021, ampliar en un 10% la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima.	Incremento porcentual de los servicios asistenciales y apoyos.	Número de adultos mayores atendidos con servicios y apoyos / Total de personas adultas mayores * 100.	Cobertura de atención actual 80 por ciento.	Cobertura 88 %	Dependencias de los 3 órdenes de gobierno y sociedad civil.
1.2.1.1 Implementar anualmente 5 cursos de capacitación gerontológica.	Cursos realizados.	Cantidad de cursos realizados /Cantidad de cursos programados.	5 cursos.	5 cursos.	IAAP.
2.1.1.1 En el 2017 generar 3 espacios de convivencia y uno de atención integral del adulto mayor.	Centros de convivencia y centro metropolitano generados.	Centros de convivencia del año t-Centros de convivencia en el año t-1.	N/A	3 centros de convivencia. 1 centro metropolitano.	IAAP.
2.1.1.2 Al 2021, realizar 500 acciones de accesibilidad en viviendas de Adultos Mayores.	Muestra el número de hogares con la necesidad, donde al menos vive un adulto mayor.	Número de adultos mayores beneficiados con la acción de accesibilidad/número de adultos mayores que tienen la carencia.	N/A	500 acciones.	IAAP.



PROGRAMA INSTITUCIONAL. DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS EN PLENITUD					
METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LINEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
2.1.1.3Dotar anualmente de base de cama y colchón individual a 300 Adultos Mayores.	Determina el número de adultos mayores que recibe este beneficio.	Número de adultos mayores que son beneficiados/Número de adultos mayores que solicitan el apoyo.	300 camas completas.	300 camas completas	IAAP.
3.1.1.1Realizar anualmente la campaña "Los Años Cuentan".	Percepción que la sociedad tiene hacia los Adultos Mayores.	Número de campañas realizadas que difundan la imagen positiva de la vejez/número de imagen programadas que difundan la imagen positiva.	1 campaña.	1 campaña.	IAAP.
3.1.2.1Incrementar al 2021 en un 50% el número de charlas para sensibilizar a estudiantes de bachillerato.	Porcentaje de charlas intergeneracionales.	Número de charlas realizadas/Número de charlas programadas.	22 charlas realizadas.	33 charlas realizadas	IAAP.
4.1.1.1Incrementar al 2021 en un 20% la participación de hombres y mujeres en los Comités Municipales de Consulta y Participación para el Bienestar del Adulto Mayor.	Porcentaje de participación en equidad de género.	Número de participación registrado/Número de participación programado.	40 integrantes.	48 integrantes.	IAAP.



PROGRAMA INSTITUCIONAL. DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS EN PLENITUD					
METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LINEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
5.1.1.1 Entregar trimestralmente pensiones alimenticias al 100% de las personas de 60 a 64 años de edad, en situación de pobreza extrema.	Muestra la cantidad de adultos mayores que se beneficiaran con la pensión alimenticia 60-64.	Número de adultos mayores de 60-64 que recibirán pensión alimenticia/Número total de adultos mayores en esos rangos de edad en situación de pobreza extrema.	N/A.	3 mil 800 pensiones.	IAAP.



e) Alineación Metas Institucionales - Proyectos Institucionales.

PROGRAMA INSTITUCIONAL.	
META INSTITUCIONAL	PROYECTO INSTITUCIONAL
1.1.1.1 Al 2021 ampliar en un 10% la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima.	Acciones de apoyo a adultos mayores.
1.2.1.1 Implementar anualmente 5 cursos de capacitación gerontológica.	Acciones de apoyo a adultos mayores.
2.1.1.1 En el 2017 generar 3 espacios de convivencia y uno de atención integral del adulto mayor.	Infraestructura social para el adulto mayor.
2.1.1.2 Al 2021 realizar 500 acciones de accesibilidad en viviendas de Adultos Mayores.	Infraestructura social para el adulto mayor.
2.1.1.3 Dotar anualmente de base de cama y colchón individual a 300 Adultos Mayores.	Acciones de apoyo a adultos mayores.
3.1.1.1, Realizar anualmente la campaña "Los Años Cuentan".	Acciones de apoyo a adultos mayores.
3.1.2.1 Incrementar al 2021 en un 50% el número de charlas para sensibilizar a estudiantes de bachillerato.	Acciones de apoyo a adultos mayores.
4.1.1.1 Incrementar al 2021 en un 20% la participación de hombres y mujeres en los Comités Municipales de Consulta y Participación para el Bienestar del Adulto Mayor.	N/A.
5.1.1.1 Entregar trimestralmente pensiones alimenticias al 100% de las personas de 60 a 64 años de edad, en situación de pobreza extrema.	Entrega de pensión alimenticia.



f) Alineación Meta Institucional - Compromiso Notariado.

PROGRAMA INSTITUCIONAL.		
META INSTITUCIONAL	COMPROMISO NOTARIADO	ADECUACION PARA SU CUMPLIMIENTO
1.1.1.1 Al 2021 ampliar en un 10% la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima.	67- Impulsar programas sociales para las mujeres, niños, adultos y discapacitados. (Colima)	
1.1.1.1 Al 2021 ampliar en un 10% la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima.	276- Incrementar la atención a los adultos mayores (Comala).	
2.1.1.1 En el 2017 generar 3 espacios de convivencia y uno de atención integral del adulto mayor.	1054- (Le vamos a cumplir a los adultos mayores) Con los centros de convivencia que hemos comprometido. (Tecomán, Colima y Manzanillo).	
1.1.1.1 Al 2021 ampliar en un 10% la cobertura de servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores del estado de Colima.	947- Ampliar la cobertura para la atención a adultos mayores de la colonia (Villa de Álvarez).	
5.1.1.1 Entregar trimestralmente pensiones alimenticias al 100% de las personas de 60 a 64 años de edad, en situación de pobreza extrema.	1052- Le vamos a cumplir a los adultos mayores, que tendrán derecho a pensión desde los 60 años. (Estatal).	